



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS - Dispone la suspensión del cómputo de los plazos procesales para el día 04 de julio de 2025, en la Cámara Provincial de Apelaciones Civil del Interior, con sede en la Ciudad de Cutral Có (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Pablo Furlotti, en su carácter de vocal de la Cámara Provincial de Apelaciones Civil del Interior, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có, solicita al Tribunal se prorrogue la suspensión del cómputo de los plazos procesales dispuesta mediante Decreto 296/25 para el día de la fecha -04 de julio -, dado que persiste el inconveniente en el suministro de agua del Edificio situado en calle San Martín 360 de la Ciudad de Cutral Có.

Que atento ello, y frente a la imposibilidad de prestar el servicio bajo tales condiciones, se autorizó el retiro del personal.

Que ante dicha situación, corresponde acceder al pedido y disponer la medida; todo ello sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen y sus titulares autoricen.

Por ello en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1°) Disponer la suspensión del cómputo de los plazos procesales para el día 04 de julio de 2025, en la Cámara Provincial de Apelaciones Civil del Interior, con sede en la Ciudad de Cutral Có, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen y sus titulares autoricen.

2°) Notifíquese, cúmplase, dese amplia difusión y pase a ratificación del cuerpo en el próximo Acuerdo, fecho, archívese.

